

20212300110651

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212300110651 Fecha: 15-10-2021

Código de dependencia 230 GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL Bogotá, D.C.,

Doctor

LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS

Director General
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPAMAZONÍA
correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Cra. 17 14-85

Mocoa – Putumayo Teléfono: (57-8) 4296395

Asunto: Reiteración Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES" RNSC 042-20

Cordial saludo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 21 de enero 2020, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 y apoderado de la señora MERCEDES GONZALEZ QUESADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.772.505, solicitaron ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Finca Las Mercedes" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-108333, ubicado en





la vereda La Montañita, municipio La Montañita, departamento Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES".

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.17.7 del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó por primera vez la fijación del aviso correspondiente a través del oficio con radicado Radicado No.: 20212300028521 Fecha: 11-05-2021.

En ese sentido, le requerimos lo mencionado anteriormente en concordancia con lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹ y en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, entendemos que la publicación del aviso no podrá hacerse en la cartelera física de su entidad, hasta tanto no se encuentre superada dicha situación; en este sentido, comedidamente solicitamos que la publicación del aviso en mención se realicé en la página web de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines², siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

- La fijación del aviso no podrá certificarse "a futuro", es decir, la fecha del oficio remisorio de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.
- El aviso deberá contener las siguientes características
 - o Permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines, durante 10 días hábiles (sin contar días festivos), de acuerdo con el horario de la entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil.
 - o Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
- El oficio remisorio deberá contener las siguientes características:
 - o Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
 - o Incluir el enlace (URL), que direccione al portal web en el que se realizó la publicación y la captura de pantalla en la que se evidencie la publicación del aviso en la página de su entidad.

² En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —ley 1437 de 2011-.



¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 30. Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.



- o Estar firmado manuscrita o digitalmente por un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
- o Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Finalmente, le indicamos que, en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parguesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para llevar a feliz término el proceso de registro.

Atentamente,

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS

Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental Proyectó: Carlos Alberto Ortega Fadul - Técnico GTEA

Proyecto GSANCEB





MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 21 de enero 2020, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 y apoderado de la señora MERCEDES GONZALEZ QUESADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.772.505, solicitaron ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Finca Las Mercedes" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-108333, ubicado en la vereda La Montañita, municipio La Montañita, departamento Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS MERCEDES". Expediente RNSC 042-20.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy	Día	_Mes	_Año	a	las	AM.
Desfijado hoy	Día	_Mes	_Año	a	las	PM.
DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO						
Nombre:						
Cargo:						
C.c. No.						
Entidad:						
Sello de la entidad:						
Firma:						

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente,** sin tachones ni enmendaduras, con oficio remisorio por correo físico o por correo electrónico institucional dirigido al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

